



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

VISTO

El EXD-7070873/21 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de **Preceptor** como Personal de Apoyo Docente con una carga horaria de 35 horas reloj; el procedimiento de concurso según Decreto N° 6652 ME-2018;

CONSIDERANDO:

Que este cargo fue imputado en el INFORM 308868/22 del mencionado expediente;

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;



LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO  
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

**Art. 1°:** Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Personal de Apoyo Docente a saber:

Tipo de cargo	Hs.	Perfil
<b>Cargo de Personal de Apoyo Docente Preceptor</b>	35	Profesional con título de una carrera mayor a 3 años, proactivo/a; con experiencia comprobable en compras, manejo de inventario, control de stock, análisis de presupuesto y trámites bancarios. Manejo de paquete office y Google Drive. Con conocimientos en redacción de textos informativos y administrativos; con conocimiento de la normativa institucional (RAI); con experiencia en el Nivel Superior. Todo lo anterior es excluyente.

**Art. 2°:** Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación hasta el 5 de septiembre del año 2022, en Área Rectoría del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 14:00 horas. Aquellos/as postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Observadores/as IFDC-VM:

**Art.3°:** Designar como Jurado Evaluador del concurso: **Personal de Apoyo Docente Preceptor**

**Titulares**

Representante del PES: María Zulema DOMINGUEZ, DNI N° 17.911.492

Representante del IFDCSL: Fernando Asain SELEM, DNI N° 14.771.127

Representante del IFDCVM: Claudia Evangelina ZALAZAR, DNI N° 25.034.528

**Suplentes**

Representante del PES: Sebastián Raúl SARGIOTTO, DNI N° 25.930.306.

Representante del IFDCSL: Mariana LANDA, DNI N° 22.698.351

Representante del IFDCVM: Paola MENEGHELLO, DNI N° 26.779.073

**Observadores titulares:**

Carina Elizabeth GASPAS, DNI N° 22.957.222

Fernando Ariel VERA, DNI N° 23.896.063





**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

**Observadores suplentes:**

Mónica Alejandra SALGADO, DNI N° 23.390.875

Rafael Santiago MORALES, DNI N° 27.596.019

**Art. 4°:** Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de Antecedentes, desde el día 07 de septiembre al 09 de septiembre del año académico 2022.

2° Instancia: desde el día 12 de septiembre al 15 de septiembre del año académico 2022.

La prueba de oposición comprenderá una prueba práctica que dé cuenta del perfil que se solicita.

La entrevista personal con el jurado tratará temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concursa. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

**REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN**

**Art. 5°:** Podrán inscribirse como aspirantes a participar en el concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino/a nativo/a, por opción o extranjero/a, con residencia permanente.
- b) Ser oriundo/a de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c) Tener título de nivel superior en una carrera cuya duración exceda los tres (3) años.
- d) Presentar certificado de buena conducta vigente, expedido por la Policía de la Provincia de San Luis.
- e) Presentar Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que acredite no poseer antecedentes penales.
- f) Presentar certificado negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia.



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

- g) No encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en un plazo inferior al de duración del cargo.
- h) Presentar declaración jurada de no estar comprendido en lo prescripto por el inc. f del Art.11 de la Ley N° XV-0390-2004.
- i) Presentar certificado vigente de No poseer juicios contra el estado Provincial expedido por Fiscalía de Estado

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Art.6°:** A los fines de la inscripción, los/las aspirantes deberán presentar en Rectoría del Instituto dentro del plazo fijado en el llamado la siguiente documentación:

- a) Un sobre tamaño legal especificando en el exterior nombre y apellido completo N° de documento, identificar el llamado al cargo del concurso que se presenta. En el interior deberá contener la solicitud de inscripción completa con los datos personales, dirigida al/a Rector/a según corresponda. Consignar el domicilio real, el especial constituido a los fines del concurso, constituir el domicilio electrónico, la declaración, bajo juramento, de que conoce el régimen de incompatibilidad y copia del D.N.I.

Elaborar una nómina de títulos y antecedentes académicos en forma descendente, comenzando por el último hasta el primer antecedente, en tres (3) ejemplares en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1.5 y firmados por el interesado /a y acompañar con la copia certificada ante Escribano Publico o Juez de Paz o entidad que lo emitió. De los títulos obtenidos en la especialidad o afines a la misma.

- b) Deberá presentar en formato digital e impreso una carta de presentación laboral que dé cuenta del perfil profesional, la trayectoria laboral y las razones por las que considera que es adecuada/o para el cargo.

c) El CV deberá presentarse de forma impresa y, además, debe enviarse al correo de rectorado del IFDC VM, en formato doc o docx.

- d) Recusación por escrito fundado, si correspondiera, de los/as miembros del jurado designados.



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

**Art.7°:** Vencido el plazo de inscripción, se exhibirá en los transparentes y publicará en la página web del Instituto correspondiente a la nómina de los/as inscriptos/as, por el lapsus de cinco (5) días, labrándose un acta donde conste la nómina de los/as aspirantes inscriptos para para el/los cargo/s del concurso, la cual será refrendada por el/la funcionario/a de mayor jerarquía de la institución que se encuentre presente. Una copia del acta se remitirá inmediatamente al Programa de Educación Superior.

**DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS**

**Art.8°:** El jurado estará compuesto por un miembro del equipo Directivo a excepción del Rector/a, un representante del Programa de Educación Superior más un representante del personal de apoyo de un Instituto de Nivel Superior, de gestión estatal de la Provincia.

**Art.9°:** El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Se designarán dos (2) observadores/as en representación del personal de apoyo con sus respectivos suplentes.

**Art.10°:** La recusación de alguno/a de los/as jurados o todos/as los/as miembros titulares y suplentes del jurado del concurso designado y publicado, deberá ser articulada por el aspirante al inscribirse en el concurso. (Ver Art° N° 11 del DECRETO N 6652 ME-2018).

**Art.11°:** El jurado sustanciará el concurso en los siguientes momentos:

Lectura y Evaluación de títulos, antecedentes y carta de presentación laboral, tal cual se establece en el apartado b) y c) del Art. 6 de la presente resolución.

Prueba de oposición: Accederá a esta prueba quienes cumplan con la puntuación

La prueba de oposición comprende:

1- Una evaluación práctica que consistirá en la resolución de una consigna referida a la presentación de una tabla de datos y de la redacción de un texto administrativo.

Se evaluará: manejo de Excel y Word, dominio de la escritura de textos de género administrativo (formato, registro, ortografía, destinatario).





**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 101/2022 IFDC-VM**  
VILLA MERCEDES, 19 de agosto de 2022

2- La entrevista personal con el jurado tratará temas que el jurado considere pertinentes al cargo que concursa. Todas las pruebas de oposición serán públicas y obligatorias.

**Art.12°:** En caso de que un/a aspirante, en oportunidad de la instancia del inc. a) del artículo anterior, a criterio del jurado no reuniera los requisitos de antecedentes suficientes para participar en la prueba de oposición, será excluido/a de la misma, debiendo emitirse dictamen por resolución fundada, notificando tal circunstancia.

**Art.13°:** El dictamen del jurado será notificado fehacientemente a los/as aspirantes dentro de los dos (2) días de emitido y será impugnable por defectos de forma o procedimiento, así como por arbitrariedad manifiesta dentro de los tres (3) días de su notificación. Este recurso debidamente fundado deberá ser interpuesto por escrito ante el Equipo Directivo, quien deberá resolver dentro de los tres (3) días.

**Art.14°:** Comuníquese y archívese.

